



RESOLUCIÓN de [día] de [mes] de 2022, del Director de Patrimonio Natural y Cambio Climático, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el Anteproyecto de Decreto por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Asesor de Medio Ambiente.

Mediante Orden de 8 de marzo de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, se procedió al inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto por el que se regulan la composición y el funcionamiento del Consejo Asesor de Medio Ambiente.

A tenor del artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas serán objeto del trámite de audiencia; asimismo, y cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública.

Asimismo, a tenor de la Orden de 8 de marzo de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, el Proyecto de Decreto por el que se regulan la composición y el funcionamiento del Consejo Asesor de Medio Ambiente será sometido al trámite de audiencia a la ciudadanía a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley que agrupen o representen a los ciudadanos afectados y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, por entender que, dada la naturaleza de la disposición normativa, es la forma idónea para su realización; asimismo, el proyecto de decreto será sometido al trámite de información pública.

Por todo lo expuesto, en virtud de la atribución que el artículo 7.m) del Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, otorga a las personas que ostentan el cargo de Director o Directora,

#### RESUELVO

Primerº- Someter al trámite de audiencia e información pública el Anteproyecto de Decreto por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Asesor de Medio Ambiente por un período de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo- A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior y en orden a la presentación de alegaciones, el texto del Anteproyecto de Decreto por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Asesor de Medio Ambiente se hallará disponible en la sede electrónica del Gobierno Vasco (<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/inicio/>) y en la página web del Departamento Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente (<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-desarrollo-economico-infraestructuras/>).

Director de Patrimonio Natural y Cambio Climático;  
ADOLFO URIARTE VILLALBA.



